

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02181/16
VALIDO HASTA:	10 de Junio de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en párrafo 1 y 2 de la Ley General de l Sustentable, 33 fracciones I, X y XI procedimientos para la Expedición forestales descritos a continuación	Desarrollo Forestal Sustent del Reglamento Interior d del Certificado Fitosanita	able, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglament lel Medio Ambi	o de la Ley Gene ente y Recursos	eral de Des Naturales	sarrollo Forestal y el Manual de
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro	De los productos o subproductos forestales			X No M	aderables
Nombre o Razón Social: IMPORTAD	ORA MEXICANA DE MAS	COTAS SA DE C	:V			
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento Transparencia y Acceso a Información Públic identificada o identificable, no estarán sujetos facultados para ello.	ca. En virtud de que contiene date	os como: domicilio, te	eléfono y RFC, ya	que los datos persona	ales concerni	entes a una persona
Localidad: MIGUEL HIDALGO			Estado: CIUDAD DE MÉXICO			
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS S RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 4602.19.99 Sisal, Agave sisalana, Yute, Corchorus capsularis, LUFFA, Luffa aegyptiaca, Pasto marino, Zostera marina						
Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA,NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN			Destino dentro del país: Todo el Territorio			
País de Origen: CHILE (REPUBLICA DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importad	ciones temporales):		Destino fuera de México:			
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso d INSPECCION OCULAR EN LA ADUAN, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRI EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESE Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI EN CASO DE DETECTAR PLAGAS ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCN	A DE ENTRADA E DE PLAGAS Y ENFERME ENTAR DOCUMENTACIÓN E PROCEDENCIA. Y ENFERMEDADES, DEBI IDAD FORESTAL DE LA DI IICO CORRESPONDIENTE	EDADES. QUE CERTIFIQU ERÁ TOMARSE U RECCIÓN GENE EL ENVÍO DE M	JE QUE EL PRO UNA MUESTRA ERAL DE GEST MUESTRA DEB	A Y ENVIARSE AL IÓN FORESTAL ' ERÁ REALIZARS	_ LABORA [*] Y DE SUEI	TORIO DE LOS PARA SU
MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS I				_AGAS.		
FIRMA: qms+2j0gGqlUXvF3Bn0gAEcDBr [*] 9zU8rxQYe+Uu3OA7S2lQE7zPp3NRf0uU hHkzJmr+m6BcJvQNKD8=	TabBjs1eo+qwusWDg+2zjw+Ku		HFCUA9I5			
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLA	LOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal y C	conservación de Recursos Ge	néticos Designacio	ón SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15	septiembre	2015
En la jefatura de verificación Sanitaria que se encuentran libres de plagas y aplicación de tratamiento profiláctico	enfermedades y han cumpl	ido con los requis		ta los productos a os aquí descritos.		
Producto aplicado D	osis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	ario o empr	esa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADO	OR:					E EXPEDICIÓN:
	12 de Diciembre de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090002333|12/12/2016|23:43:44|IMPORTADORA MEXICANA DE MASCOTAS SA DE CV|IMM1302141Q5|EJERCITO NACIONAL 350 POLANCO V SECCION|11560||55-52698025|CIUDAD DE MÉXICO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||12/12/2016|10/06/2017 | Ciudad de México|Definitivos|No Maderable.|ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|46021999|Sisal, Yute, LUFFA, Pasto marino|Agave sisalana, Corchorus capsularis, Luffa aegyptiaca, Zostera marina|10000|LAZARO CARDENAS, MANZANILLO, NUEVO LAREDO|BAJA CALIFORNIA, AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS|CHILE (REPUBLICA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado||Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

133 y 134 del registriento de la Esy derica de Desartollo Profesial Suseritación, es entine del Certificación. (TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA, EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.)